

12 OCT. 2016

RESOLUCIÓN No.

748

1

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Mérito No. CMA-SME-002-2016, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN LA EDUCACIÓN, QUE PERMITA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVAR: ARENAL, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN MARTÍN DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, MONTECRISTO Y MORALES.

LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades contempladas en la Ley 80 de 1993, de conformidad Decreto No. 1082 de 2016, y en especial lo contemplado en la Resolución 689 de 23 de septiembre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que se ha verificado por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2016, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000). Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 1112 de 21 de julio de 2016.

Que la modalidad de selección de contratista que se debe utilizar para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, es el concurso de mérito, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de concurso de mérito abierto CMA-SME-002-2016, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN LA EDUCACIÓN, QUE PERMITA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVAR: ARENAL, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN MARTÍN DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, MONTECRISTO Y MORALES.

12 OCT. 2016

748

1

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Mérito No. CMA-SME-002-2016, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN LA EDUCACIÓN, QUE PERMITA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVAR: ARENAL, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN MARTÍN DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, MONTECRISTO Y MORALES.**

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, es conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

La modalidad de selección aplicable a este proceso de contratación es el Concurso de Mérito abierto, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, la entidad elaboró Proyecto De Pliego De Condiciones, a que se sujetaría el proceso de **CONCURSO DE MERITO ABIERTO CMA-SME-002-2016**, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que desde el 15 de septiembre de 2016, se encuentran publicados, el Proyecto de Pliego de Condiciones, estudios previos, aviso de convocatoria pública, y estudios del sector, documentos que hacen parte del presente proceso.

Que dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron absueltas en su totalidad.

Que en este orden de ideas, la Entidad Estatal ordenó la Apertura del Proceso de selección Concurso de mérito abierto CMA-SME-002-2016, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN LA EDUCACIÓN, QUE PERMITA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVAR: ARENAL, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN MARTÍN DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, MONTECRISTO Y MORALES**, mediante Resolución 689 de 23 de septiembre de 2016.

Que según el cronograma que rige el presente proceso, el 3 de octubre de 2016, a las 10:00 am en las instalaciones de la Gobernación de Bolívar, se llevó a cabo la diligencia de cierre y apertura de propuestas, a la cual se presentó un (1) oferente.

FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE-FUNPROBIDES.

9

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Merito No. CMA-SME-002-2016, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN LA EDUCACIÓN QUE PERMITA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVAR: ARENAL, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN MARTÍN DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, MONTECRISTO Y MORALES.

Lo anterior consta en el formato de cierre y recepción de propuestas y en el correspondiente acta de diligencia de apertura de propuestas, documentos que se encuentran debidamente publicados en Portal Único de Contratación Estatal -SECCP, www.colombiacompra.gov.co

Que la entidad en estricto cumplimiento de los mandatos legales y dando efectividad a los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente, los de libertad de concurrencia, selección objetiva, transparencia y contradicción, el día 6 de Octubre de 2016, se publicó el informe de evaluación de las propuestas.

Que el informe de evaluación estuvo a disposición de los diferentes y veedores ciudadanos en el portal www.colombiacompra.gov.co, el cual arrojó el siguiente resultado:

<u>PROponentes</u>	<u>REQUISITOS HABILITANTES</u>			<u>CONSOLIDADO</u>
	<u>PROPUESTA JURIDICA</u>	<u>PROPUESTA TECNICA</u>	<u>PROPUESTA FINANCIERA</u>	
FUNPROBIDES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE

Que dentro del término de traslado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación, por tanto se mantiene el informe publicado.

CONSOLIDADO PONDERACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

FUNBOPRIBES

FACTOR	PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0 PUNTOS
EQUIPO DE TRABAJO	520 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	300 PUNTOS
TOTAL	820 PUNTOS

12 OCT. 2016

748

RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Merito No. CMA-SME-002-2016, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN LA EDUCACIÓN, QUE PERMITA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVAR: ARENAL, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN MARTÍN DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, MONTECRISTO Y MORALES.

De acuerdo a lo anterior, manifiesta el Comité Evaluador que: recomienda adjudicar el CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SME-002-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN LA EDUCACIÓN, QUE PERMITA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVAR: ARENAL, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN MARTÍN DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, MONTECRISTO Y MORALES, por valor de Dos mil quinientos millones de pesos (2.500.000.000), al proponente FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE- FUNPROBIDES, identificado con NIT 900522108-1, representado legalmente por GONZALO JIMENEZ DIAZ, identificado con la C.C 8.865.578 de Magangué.

Por todo lo anterior, LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, acoge la recomendación de adjudicar el CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SME-002-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN LA EDUCACIÓN, QUE PERMITA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVAR: ARENAL, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN MARTÍN DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, MONTECRISTO Y MORALES,

En consecuencia a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar al CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SME-002-2016, cuyo objeto es: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN LA EDUCACIÓN, QUE PERMITA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVAR: ARENAL, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN MARTÍN DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, MONTECRISTO Y MORALES, por valor de Dos mil quinientos millones de pesos (2.500.000.000), al proponente FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE-

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Merito No. CMA-SME-002-2016, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL BASADA EN LA EDUCACIÓN, QUE PERMITA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL EN MINAS Y CANTERAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE BOLIVAR: ARENAL, SANTA ROSA DEL SUR, CANTAGALLO, SAN MARTÍN DE LOBA, BARRANCO DE LOBA, MONTECRISTO Y MORALES.

FUNPROBIDES, identificado con NIT 900522108-1, representado legalmente por GONZALO JIMENEZ DIAZ, identificado con la C.C 8.865.578 de Magangué,

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el párrafo tercero del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

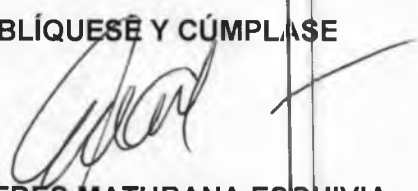
QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web de la presidencia de la república www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

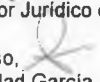
Dado en Turbaco- Bolívar, a los 12 días del mes de octubre de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

12 OCT. 2016


MERCEDES MATURANA ESQUIVIA
SECRETARIA DE MINAS Y ENERGÍAS
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR


Vo.Bo.
Ruth Canaval
Asesor Jurídico externo OAJ.


Reviso,
Soledad García
Asesor Jurídico externo SME.